

Puerto Lumbreras

5102 Solicitud de licencia de obras n.º 136/2002.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 136/2002, por José Miguel Pérez Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizables, en Diputación Esparragal, Pje. Bujercal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los servicios técnicos de urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Expediente S.N.U. 4/2003, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Morti Polig. 22 Parc 64, promovida por don Andreo Pallarés, Antonio Agustín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 15 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

Totana

5299 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Yecla

5108 Solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 17/2003 Alfonso Francisco Sánchez Sanjuán. Vivienda Unifamiliar Aislada en paraje «La Vereda».

Yecla, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, acctal., Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

5156 Aprobación definitiva de la Ordenanza n.º 21, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza n.º 21, reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA N.º 21

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- Se añade al artículo 3 a continuación del segundo apartado lo siguiente:

«No obstante, la cantidad a abonar mensualmente por el usuario del servicio no podrá exceder en ningún caso del importe que resulte de la diferencia existente entre la renta per cápita familiar y el 80 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

A efectos de determinación de la renta disponible a la que se hace referencia en el Decreto 124/2002, para la aplicación del baremo se descontarán del apartado de ingresos principales los siguientes gastos de carácter fijo e imprescindible que se acrediten documentalmente:

- Cuotas en concepto de intereses y/o amortización de préstamos hipotecarios para adquisición de la vivienda habitual, hasta un máximo de 3.000 euros al año.

- Pensiones alimenticias a satisfacer por resolución judicial.

- Pago de rentas correspondientes al arrendamiento de la vivienda habitual, hasta un máximo de 3.000 euros al año.

Con carácter excepcional y previa la instrucción del correspondiente expediente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno se podrá declarar la no sujeción al pago del precio público en aquellos supuestos en que la prestación del Servicio resulte exigible por razones de emergencia social.

- Se modifica el Anexo de la Ordenanza, según se indica a continuación:.

CUOTA	NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR							
	1		2		3		>4	
% SOBRE COSTE	% S.M.I.		% S.M.I.		% S.M.I.		% S.M.I.	
0,00	<=	100	<=	88	<=	67	<=	56
20,00	>	100 Y <= 105	>	88 Y <= 92	>	67 Y <= 70	>	56 Y <= 59
25,00	>	105 Y <= 110	>	92 Y <= 96	>	70 Y <= 73	>	59 Y <= 62
30,00	>	110 Y <= 115	>	96 Y <= 101	>	73 Y <= 77	>	62 Y <= 65
35,00	>	115 Y <= 120	>	101 Y <= 105	>	77 Y <= 80	>	65 Y <= 68
40,00	>	120 Y <= 125	>	105 Y <= 109	>	80 Y <= 83	>	68 Y <= 70
45,00	>	125 Y <= 130	>	109 Y <= 114	>	83 Y <= 87	>	70 Y <= 73
50,00	>	130 Y <= 135	>	114 Y <= 118	>	87 Y <= 90	>	73 Y <= 76
55,00	>	135 Y <= 140	>	118 Y <= 123	>	90 Y <= 93	>	76 Y <= 79
60,00	>	140 Y <= 145	>	123 Y <= 127	>	93 Y <= 97	>	79 Y <= 82
65,00	>	145 Y <= 150	>	127 Y <= 131	>	97 Y <= 100	>	82 Y <= 84
70,00	>	150 Y <= 155	>	131 Y <= 136	>	100 Y <= 103	>	84 Y <= 87
75,00	>	155 Y <= 160	>	136 Y <= 140	>	103 Y <= 107	>	87 Y <= 90
80,00	>	160 Y <= 165	>	140 Y <= 144	>	107 Y <= 110	>	90 Y <= 93
85,00	>	165 Y <= 170	>	144 Y <= 149	>	110 Y <= 113	>	93 Y <= 97
90,00	>	170 Y <= 175	>	149 Y <= 153	>	113 Y <= 117	>	97 Y <= 100
95,00	>	175 Y <= 180	>	153 Y <= 157	>	117 Y <= 120	>	100 Y <= 103
100,00	>	180	>	157	>	120	>	103

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla a 9 de abril de 2003.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas Subterráneas de Pozo Lázaro, Abarán.

5294 Convocando a junta general.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas en el Sondeo Pozo Lázaro a Junta General Constituyente que se celebrará el día veinte de junio de dos mil tres a las veinte horas en el salón de actos de la Plaza de Abastos de Abarán (C/ David Templado), para tratar los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día

1.º Constitución en Comunidad de Regantes.

2.º Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Abarán, seis de marzo de dos mil tres.—Antonio Sánchez Gómez y Juan Bastida Julia.

Consortio Cartagena Puerto de Culturas

5292 Aprobación definitiva del presupuesto.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el periodo de exposición pública al que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

Ingresos

Capítulo VII	Transferencias corrientes	601.012 €
Artículo 755.	De la Comunidad Autónoma	601.012 €
	Total ingresos:	601.012 €

Gastos

Capítulo VII	Transferencias de capital	601.012 €
Artículo 7.2.	Empresas públicas	601.012 €
Artículo 7.2.4.A	Cartagena Puerto de Culturas	601.012 €
	Total gastos:	601.012 €

Cartagena a 20 de abril de 2003.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

Extravío de título

5094 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Diego Legaz López, cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 11 de abril de 2003.—El interesado, Diego Legaz López.

Extravío de título

5095 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña María Elvira Guirado Navarro, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cehégín, 7 de abril de 2003.—La interesada, María Elvira Guirado Navarro.